

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MSJBT-20184-IR-FAISMUN/GI-001/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL Y LIC. ANILU CELIA DELFIN RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL Y REGIDORA DE HACIENDA EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; ASISTIDOS POR LA LIC. RAQUEL MEDINA AGUIRRE, LIC. NORMA GUADALUPE BAUTISTA GARCIA Y EL ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL MOTOTRANSPORTES Y SERVICIOS DEL SURESTE S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GERARDO CASTELLANOS LOPEZ Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE: **CONTRATACION DE ALQUILER DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS**, Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Se eliminan:

Firma del
Proveedor.

ART. 115
LGTAIP Nueva
Ley DOF
20-03-2025.

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

A) QUE ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MSJ850101G57.

B) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43, INCISO "D", FRACCIÓN IV; 68, FRACCIÓN I, Y 71, FRACCIONES I, II, III Y VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIONES XVI Y XIX, Y 64, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

C) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y QUE, CON BASE EN CRITERIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, LEGALIDAD, JUSTICIA, OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA, SE DETERMINÓ UTILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA, CONFORME AL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN III, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 44, FRACCIÓN III, Y 46, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

D) QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES PROVIENEN DEL 0% DE GASTOS INDIRECTOS DEL RAMO 33 FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, DE ACUERDO AL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No 41/2025 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2025 Y OFICIO DE NOTIFICACION Y APROBACION NUM. FAISMUN/MSJBT/20184/2025/057 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA
Tuxtepec

¡Juntos sí podemos!

DIRECCIÓN
DE OBRAS
PUBLICAS

Mpio. de San Juan
Bautista, Tuxtepec,
Oax.
2025-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
PROCURADORA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA
DE HACIENDA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
01/01/2025-31/12/2027

¡Juntos sí podemos!

Se eliminan:

Datos de la INE,
clave CURP y
Firma del
Proveedor.

ART. 115
LGTAIP Nueva
Ley DOF
20-03-2025.

E) QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

A) QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, INSCRITA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MSS240830JU9**, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONTANDO CON **OPINIÓN POSITIVA VIGENTE**, MISMA QUE SE ADJUNTA EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE CONTRATO.

B.) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA Y EN REGLA EN EL **PADRÓN DE PROVEEDORES** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO **190**, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE Y ACTUALIZADO.

C) QUE SU OBJETO SOCIAL INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CHOFER, ACTIVIDAD RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA, TÉCNICA, HUMANA Y MATERIAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. GERARDO CASTELLANOS LÓPEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **22401, VOLUMEN 279**, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **LILLIAN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA**, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **87** DEL ESTADO DE OAXACA. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO **██████████** CLAVE DE ELECTOR **██████████** CURP **██████████** DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN EN COPIA SIMPLE A ESTE CONTRATO.

E) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE **NO SE ENCUENTRA INHABILITADO** PARA CONTRATAR CON ENTES PÚBLICOS, NI INCURRE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS **17 Y 86** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

F) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES, ASI COMO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR PARTE DE TERCEROS DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO.

G) QUE CONOCE Y ACEPTA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SUS CONDICIONES Y ALCANCE, HABIENDO EVALUADO TODOS LOS FACTORES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA.

H) QUE PARA EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ALFARERÍA, NÚMERO **16**, MANZANA G, INTERIOR D, COLONIA IFONAVIT 1° DE MAYO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CP. **68027** Y COMO MEDIO DE CONTACTO ELECTRÓNICO EL CORREO: **MOTOTRANSPORTES2820@YAHOO.COM**, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

LAS "PARTES" DECLARAN:

QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE OBTENGAN, Y QUE ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO MANIFESTANDO QUE SU CONSENTIMIENTO ES LIBRE Y ESPONTÁNEO, SIN QUE MEDIE ERROR, DOL MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUEDA AFECTAR SU VALIDEZ.

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax. 01/01/2025-31/12/2027

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CONTRATACION DE ALQUILER DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS, CON CARGO AL 3% DE GASTOS INDIRECTOS DEL RAMO 33 FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN).

- CINCO (5) VEHÍCULOS CHEVROLET S10 4 PUERTAS MODELO 2025, MOTOR: 2.8L TURBO DIESEL, TRACCION: 4X4, TRANSMISION MANUAL O AUTOMATICA (SEGÚN DISPONIBILIDAD) CON CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS, CON AIRE ACONDICIONADO, BOLSAS DE AIRE FRONTALES, FRENOS ABS, GPS INTEGRADO CON RASTREO SATELITAL, SEGURO COBERTURA AMPLIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO Y ASISTENCIA VIAL 24/7.
- CINCO (5) VEHÍCULOS CHEVROLET S10 2 PUERTAS MODELO 2025, MOTOR: 2.5L, TRACCION: 4X2 O 4X4, (SEGÚN SOLICITUD) TRANSMISION MANUAL, CON CAPACIDAD PARA 2 PASAJEROS, CON AIRE ACONDICIONADO, BOLSAS DE AIRE FRONTALES, FRENOS ABS, GPS INTEGRADO CON RASTREO SATELITAL, SEGURO COBERTURA AMPLIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO Y ASISTENCIA VIAL 24/7.

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 4,709,600.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVEMIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

- IMPORTE SIN IVA: \$4,060,000.00
- IVA 16%: \$649,600.00
- TOTAL: \$ 4,709,600.00

EL PRECIO SERÁ FIJO E INCONDICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE MANERA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$ 672,800.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN), UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

ANTES DE EFECTUAR EL PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA VISTA PREVIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) ASÍ COMO BITACORA DE ACTIVIDADES Y REPORTE FOTOGRAFICO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTA. - LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL ALMACÉN MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 281, COLONIA CENTRO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, C.P. 68300, EN LOS TÉRMINOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MSJBT-20184-IR-FAISMUN/GI-001/2025

Se eliminan :

Firma del
Proveedor.

ART. 115
LGTAIP Nueva
Ley DOF
20-03-2025.

EN EL ANEXO 1, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO ANEXO.

QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO, ARTÍCULO 53 FRACCIÓN I Y II, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA EXENTO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A:

1. CUMPLIR Estrictamente con todas las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
2. RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER RESPONSABILIDAD OBJETIVA DERIVADA DEL USO O ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL MUNICIPIO O A TERCEROS.
3. CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
4. SER RESPONSABLE EXCLUSIVO DEL ALMACENAMIENTO, MANEJO, TRASLADO Y USO ADECUADO DE LOS BIENES SIN DERECHO A COMPENSACIÓN ADICIONAL.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS CONFORME AL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 23 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

NOVENA. - VICIOS OCULTOS Y PENAS CONVENCIONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ POR CUALQUIER VICIO OCULTO Y/O INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES Y CONTRACTUALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA O EJECUCIÓN DE LOS BIENES:

- SE APLICARÁ UNA **PENA CONVENCIONAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO)** DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, **POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO**, SIN INCLUIR IVA.
- LA PENALIZACIÓN MÁXIMA SERÁ DEL **10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO**.

ESTAS PENALIDADES NO APLICARÁN EN CASOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

ADemás, "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O DECLARAR SU RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O DE INTERÉS GENERAL. UNA VEZ SUPERADAS LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO CONTINUARÁ PRODUCIENDO SUS EFECTOS LEGALES.

¡Juntos sí podemos!

Av. 5 de mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Página 4 de 8
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

Se eliminan:

Firma del
Proveedor.

ART. 115
LGTAIP Nueva
Ley DOF
20-03-2025.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- B) CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO.
- C) IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS AJENAS AL PRESTADOR.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SOLICITE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EL MUNICIPIO DEBERÁ RESPONDER EN UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS NATURALES. EN CASO DE NEGATIVA, EL PROVEEDOR PODRÁ ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) CONTRAVENCIÓN A DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS.
- B) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
- C) RETRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN O ENTREGA DE LOS BIENES.
- D) SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS TRABAJOS.

E) EJECUCIÓN INDEBIDA O CONTRARIA A LAS INSTRUCCIONES EMITIDAS POR ESCRITO POR EL MUNICIPIO.

DÉCIMA TERCERA. - SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NI CEDER DERECHOS DE COBRO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" Y FORMALIZACIÓN MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO FIRMADO POR AMBAS PARTES Y AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE.

DÉCIMA QUINTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MSJBT-20184-IR-FAISMUN/GI-001/2025

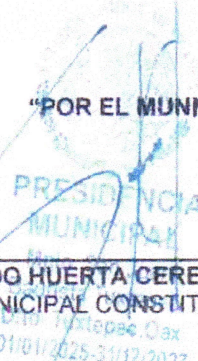
Se eliminan :

Firma del
Proveedor.

ART. 115
LGTAIP Nueva
Ley DOF
20-03-2025.

ALGUNO DE VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA, LO FIRMA AL CALCE Y MARGEN DEL MISMO, ANTE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN TAMBIEN AL CALCE DE ESTE DOCUMENTO, EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX. A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2025.

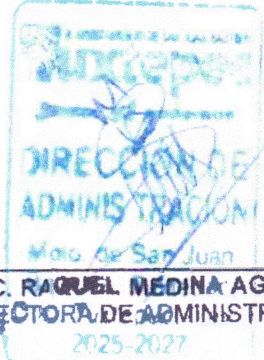
"POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

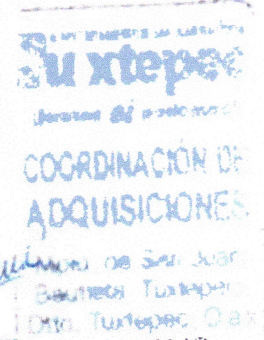

LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO
PERZABAL
SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL


LIC. ANLU CELIA DELFIN
RODRIGUEZ
REGIDORA DE HACIENDA
Dpto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

TESTIGOS


LIC. RAQUEL MEDINA AGUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
2025-2027


LIC. NORMA GUA DALUP E BAUTISTA GARCIA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES


ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2025-2027

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. GERARDO CASTELLANOS LOPEZ
MOTOTRANSPORTES Y SERVICIOS DEL
SURESTE SA DE CV